

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10180000006

R-0011

ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO LISTADO DE PAÍSES O REGIONES DE BAJA O NULA TRIBUTACIÓN

La Paz, 9 de marzo de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria se encuentra facultada para emitir normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de la normativa tributaria.

Que el párrafo II del artículo 59 de la Ley N° 2492 modificada por la Ley N° 812 de 30 de junio de 2016, establece que el término de la prescripción se ampliará en dos (2) años adicionales entre otros cuando el sujeto pasivo realice operaciones comerciales y/o financieras con países o regiones de baja o nula tributación.

Que la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente), crea el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, aplicable sobre las utilidades resultantes de los Estados Financieros al cierre de cada gestión fiscal de las unidades económicas establecidas en territorio boliviano.

Que los artículos 45, 45 bis y 45 ter de la citada Ley N° 843 modificada por la Ley N° 549, de 21 de julio de 2014 establecen el régimen de precios de transferencia aplicable a las operaciones comerciales y/o financieras realizadas entre empresas vinculadas, a los efectos de la determinación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.

Que el numeral 3 del párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2227, de 31 de diciembre de 2014, que reglamenta los Artículos 45, 45 bis y 45 ter de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente) establece que se consideran realizadas entre partes vinculadas, las operaciones comerciales y/o financieras entre personas naturales o jurídicas en territorio nacional con personas naturales o jurídicas domiciliadas o que realicen operaciones en países o regiones de baja o nula tributación.

Que la Disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 2993 de 23 de noviembre de 2016 dispone que a los efectos de lo establecido en el Artículo 59 de la Ley N° 2492 modificado por la Ley N° 812 y lo dispuesto por los Artículos 45, 45 Bis y 45 Ter de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente) modificada por la Ley N° 549, se consideran países o regiones de baja o nula tributación a aquellos que se encuentren identificados como países o regiones no cooperantes de acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE y aquellos que estén listados como tales en cuatro o más legislaciones de Sud América. Disponiendo además que la Administración Tributaria establecerá y actualizará el citado listado mediante norma administrativa.

Que la Resolución Normativa de Directorio N° 101700000001 de 13 de enero de 2017, en merito a la Disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 2993, estableció el listado de países o regiones de baja o nula tributación, a efectos del control de las operaciones internacionales y la fiscalización de los precios de transferencia en el país.

Que a efecto del cumplimiento de lo dispuesto en la norma tributaria descrita precedentemente, es necesario que el Servicio de Impuestos Nacionales actualice para lo venidero, el listado de los países o regiones considerados de baja o nula tributación conforme la Disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 2993, excluyendo del listado original a las jurisdicciones de Antillas Holandesas, Guatemala, Madeira, Micronesia y Samoa Occidental; e incluyendo bajo nuevos

numerales a las jurisdicciones de Bonaire, Saba y San Eustaquio, Emiratos Árabes Unidos, Guam, Islas Christmas, Islas de Cocos o Keeling, Islas Malvinas, Palau, Puerto Rico, Sri Lanka, Tokelau y Tuvalu.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley N° 2166, del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas.

RESUELVE:

Artículo Único.- Actualizar el "Anexo de Países o Regiones de Baja o Nula Tributación" de la RND N° 101700000001 de 13 de enero de 2017, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 2993, mismo que se encuentra en cuadro Anexo a la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, excepto para las empresas con cierre al 31 de marzo de 2018 y 30 de junio de 2018 las que deberán considerar el listado Anexo original de la RND N° 101700000001 de 13 de enero de 2017 a efectos de la presentación de Declaraciones Juradas, Estudios de Precios de Transferencia u otra documentación relacionada, correspondientes a la Gestión 2018.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales

ANEXO

Países o Regiones de Baja o Nula Tributación conforme a la Disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 2993			
N°	País o Región	N°	País o Región
1	Alderney	42	Islas Vírgenes de Estados Unidos de America
2	Andorra	43	Jersey
3	Angola	44	Jordania
4	Anguila	45	Kiribati
5	Antigua y Barbuda	46	Kuwait
6	Archipiélago de Svalbard	47	Labuan
7	Aruba	48	Líbano
8	Ascensión	49	Liberia
9	Bahamas	50	Liechtenstein
10	Bahrein	51	Little Sark
11	Barbados	52	Macao
12	Belice	53	Maldivas
13	Bermudas	54	Malta
14	Bonaire, Saba y San Eustaquio	55	Mauricio
15	Brunei Darussalam	56	Mónaco
16	Cabo Verde	57	Montserrat
17	Campione D'Italia	58	Nauru
18	Chipre	59	Niue
19	Djibouti	60	Palau
20	Dominica	61	Panamá
21	Emiratos Arabes Unidos	62	Pitcairn
22	Gibraltar	63	Polinesia Francesa
23	Granada	64	Puerto Rico
24	Great Sark	65	Samoa
25	Guam	66	Samoa Americana
26	Guernsey	67	San Cristóbal y Nieves (Saint Kitts and Nevis)
27	Guyana	68	San Marino
28	Hong Kong	69	San Vicente y las Granadinas
29	Isla de Man	70	Santa Elena
30	Islas Caiman	71	Santa Lucía
31	Islas Christmas	72	Seychelles
32	Islas Cook	73	Sri Lanka
33	Islas de cocos o keeling	74	Sultanato de Omán
34	Islas Malvinas	75	Swaziland (Suazilandia)
35	Islas Marshall	76	Tokelau
36	Islas Norfolk	77	Tonga
37	Islas Queshm	78	Trinidad y Tobago
38	Islas Salomón	79	Tristán de Cunha
39	Islas San Pedro y Miguelón	80	Tuvalu
40	Islas Turcas y Caicos	81	Vanuatu
41	Islas Vírgenes Británicas	82	Yemen